



MAT.: MODIFICA D.A. N° 3.779 DE FECHA 28.12.2012; EL CUAL CONTRATA, A PLAZO FIJO, A DON HOWARD DELUCCHI ROJAS.

ALGARROBO, 27 de Junio de 2013.-

DECRETO: N° 2.101/

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
4. Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud, en especial el artículo 14.
5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
6. D.S. N° 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
7. D.A. No. 915 del 10.12.1998, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo;
8. D.A. No. 3.445 de 06.12.2012 (Asume Alcaldía);
9. D. A. N° 3.348 de fecha 27.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2013.
10. D.A. N° 3.472 de fecha 10.12.2012, Aprueba Presupuesto de ingresos y gastos I. Municipalidad de Algarrobo año 2013.
11. D.A. N° 3.652 de fecha 18.12.2012, Aprueba Presupuesto de Salud para el año 2013.
12. D.A. N° 3.779 de fecha 28.12.2012, Contrata, a plazo fijo, a don Howard Delucchi Rojas.

CONSIDERANDO:

- I. La necesidad del Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU), del Consultorio General Rural de Algarrobo, por contar con Profesionales Médicos para atender adecuada y oportunamente las urgencias/emergencias clínicas de la Comunidad.
- II. Lo establecido en el artículo 15 de la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

DECRETO:

- I. Modifíquese Decreto Alcaldicio N° 3.779 de fecha 28.12.2012, el cual contrata, a plazo fijo, a don **HOWARD DELUCCHI ROJAS**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] domiciliado en [redacted] sólo en lo que respecta a la jornada laboral establecida en el punto I de dicha resolución alcaldicia.
- II. Su nueva jornada laboral será de 30 (treinta) horas cronológicas semanales.
- III. Dicha modificación de jornada laboral tendrá vigencia a partir del día **01 de junio de 2013 y hasta el 31 de diciembre del mismo año**, ambas fechas inclusive
- IV. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria al Subtitulo 21, Ítem 02, "Personal a Contrata", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2013.
- V. En todo lo demás el contrato seguirá vigente.

VI. ANÓTESE, COMUNIQUESE, DISTRIBÚYASE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

JGF/PMM/MBA/ppr.

DISTRIBUCION:

- | | | |
|------------|-------------------|-----|
| DIRECTOR > | Unidad de Control | (1) |
| DEPTO. > | Interesado | (1) |
| > | Archivo Municipal | (2) |

